

CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO
LEY N° 30453
REGLAMENTO DE LA LEY 30453
DECRETO SUPREMO N° 007-2017-SA.
ACTA N° 10
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL CONSEJO
NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO
03 DE NOVIEMBRE DEL 2017

HORA DE INICIO : A horas 10:30 hs. (Segunda Convocatoria)
HORA DE TÉRMINO : A horas 13:30 hs.
LUGAR : Hotel Restaurant Loma Linda. Av. Nueva Toledo Km 26.5,
Cieneguilla.

ASISTENTES:

INSTITUCIÓN RECTORA

1. DRA. CLAUDIA UGARTE TABOADA REP. DIGEP - MINSA PRESIDE

SECRETARIO TÉCNICO

DR. EDUARDO PAREDES BODEGAS

INSTITUCIONES FORMADORAS UNIVERSITARIAS

1. DR. CARLOS SALCEDO ESPINOZA REP. UNMSM
2. DRA. TERESA TRUJILLO HERRERA REP. UNFV
3. DR. IVAN CHAVEZ PASSIURI REP. UNSA
4. DRA. NORA BECERRA SÁNCHEZ REP. UNT
5. DR. CARLOS HERNAN YARLEQUE CABRERA REP. UNP
6. DRA. ROSA ARANA SUNOHARA REP. UPCH
7. DRA. MARIA DEL SOCORRO ALATRISTA GUTIERREZ REP. URP
8. DRA. GLORIA LLAZA LOAYZA REP. UCSM
9. DR. HUGO VALENCIA MARIÑAS REP. UPAO

INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD

1. DR. JUAN ENRIQUE FLORES BETETA REP. SEDES DOCENTES ESSALUD
2. DR. AXEL MESONES MALAGA, REP. SEDES DOCENTES MIN. INTERIOR

- | | | |
|-----|----------------------------------|------------------------------------|
| 3. | DR. GUILLERMO PINO INFANTE | REP. SANIDADES PNP |
| 4. | DRA. EDY JACINTA LOAYZA | REP. GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA |
| 5. | DR. EMILIO MANUEL LIAS CUERVO | REP. GOBIERNO REGIONAL CUSCO |
| 6. | DRA. DIANA BOLIVAR JOO | REP. GOBIERNO REGIONAL ICA |
| 7. | DR. EDUARDO ARAUJO SANCHEZ | REP. GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD |
| 8. | DR. MARCO USQUIANO VITELA | REP. GOBIERNO REGIONAL, LAMBAYEQUE |
| 9. | DR. JESHOSHUA MICHELANGELO LOPEZ | REP. GOBIERNO REGIONAL LORETO |
| 10. | DRA. LUCIA BOLIVAR HERRADA | REP. GOBIERNO REGIONAL TUMBES |

INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS

- | | | |
|----|---------------------------|--------------|
| 1. | DR. MANUEL NUÑEZ VERGARA | REP. ASPEFAM |
| 2. | DRA. ELSY MINI DIAZ | REP. CMP |
| 3. | DRA. MONICA ALFONSO SALAS | REP. ANMRP |

INVITADOS

- | | | |
|----|--------------------------------------|--|
| 1. | DRA. MARIA YNES BONZAN RODRIGUEZ | REP. UPAO |
| 2. | DR. ROBERT PALOMINO DE LA GALA | REP. CMP |
| 3. | DR. GABRIEL ASTORGA MORENO | REP. ANMRP |
| 4. | DR. PEDRO DÍAZ URTEAGA | DIGEP – MINSA |
| 5. | ABOG. MIGUEL ÁNGEL CASTRO MAURI | ASESOR LEGAL CONAREME |
| 6. | ABOG. CARLOS RAZURI SILVA | ASESOR LEGAL DIGEP – MINSA. |
| 7. | LIC. MARIA MATOS CAPARO | CONTADORA CONAREME |
| 8. | LIC. SHIRLEY LILIANA LONCHARICH VERA | COORDINADORA TECNICA ADMINISTRATIVA CONAREME |

Siendo la hora establecida para la segunda convocatoria se comprobó la asistencia de todos los asistentes de acuerdo a los alcances del Decreto Supremo N° 007-2017-SA Reglamento de la Ley N° 30453, cuya convocatoria ha sido realizado bajo los alcances de la citada norma legal, encontrándose presentes virtualmente no menos de un tercio de los integrantes que lo conforman como se tiene establecido en el artículo 7° del Reglamento, para tal efecto se realiza la verificación de la asistencia de 20 integrantes los cuales cumplen con el quórum necesario, se instaló la presente Asamblea General Ordinaria.

Se inicia la presente Asamblea General Ordinaria bajo la conducción de su Presidencia Dra. Claudia María Teresa Ugarte Taboada y actuando como Secretario Técnico el Dr. Eduardo Paredes Bodegas, teniendo como agenda la siguiente:

I. AGENDA:

1. RATIFICACIÓN DE ACUERDOS ADMINISTRATIVOS TOMADOS POR EL COMITÉ DIRECTIVO.

2. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO Y PLAN OPERATIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO PARA EL AÑO 2018.
3. DISPENSA DE APROBACIÓN DE ACTA PARA LA EJECUCIÓN DE ACUERDOS ADMINISTRATIVOS.

II.- DESPACHO:

Dr. Eduardo Paredes: No tenemos despacho para esta Asamblea General, atendiendo las funciones establecidas para este Consejo en la Ley N° 30453 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2017-SA.

III.- INFORMES:

Dr. Eduardo Paredes: Para informar, que se han enviado oficios desde el 22 de setiembre del 2017, a las Universidades integrantes del Sistema Nacional de Residentado Médico, los tutores y coordinadores en las sedes docentes, que a la fecha no han remitido la Universidad Católica de Santa María, Universidad San Antonio Abad del Cusco, la Universidad Peruana Los Andes, Universidad Nacional del Centro del Perú y la Universidad Cesar Vallejo, se viene coordinando a través de llamadas telefónicas para que remitan la información. **Se Toma conocimiento.**

Dr. Eduardo Paredes: Respecto a las deudas que a la fecha tienen las Universidades con el CONAREME, existen deudas de algunas universidades desde el año 2013 a la fecha, es necesario adoptar algún mecanismo por el CONAREME, para que cumplan con su obligación. **Pasa a Orden del Día.**

Dra. Claudia Ugarte: Con motivo de la finalización del contrato de arrendamiento suscrito con el Colegio Médico del Perú, por el uso de un ambiente de oficina administrativa en el octavo piso del Centro de Convenciones del Colegio Médico del Perú, resulta necesario, designar a la presidencia, la suscripción de la renovación del contrato de arrendamiento o en todo caso, si hubiera otro inmueble con las condiciones necesarias para el desarrollo de nuestras actividades, solicitar al CONAREME, la designación a la presidencia para suscribir el correspondiente contrato de arrendamiento. **Pasa a Orden del Día.**

Dra. Claudia Ugarte: Para informar, hemos tenido el llamado de varias universidades, que nos han informado que la institución prestadora de servicios de salud: Essalud, está cobrando a los médicos residentes en relación a las rotaciones; debemos recordar que EsSalud es parte del Sistema Nacional de Residentado Médico, **Pasa a Orden del Día.**

Dr. Eduardo Paredes: Así también, con la finalidad de continuar con las actividades administrativas del CONAREME, y sus órganos administrativos, resulta pertinente la renovación de los contratos laborales del personal del CONAREME, en ese sentido, se debe facultar a la presidencia a la suscripción de la renovación de los contratos laborales. **Pasa a Orden del Día.**

Dr. Eduardo Paredes: En cumplimiento con lo establecido en el Reglamento de la Ley, este Consejo Nacional, debe designar a una comisión transitoria, para que elabore las bases del Premio Nacional a la Investigación realizada por médicos residentes, a ser aprobado por el CONAREME. **Pasa a Orden del Día.**

Dr. Eduardo Paredes: Es importante fijar en esta asamblea general, el cierre temporal de la oficina administrativa del CONAREME, por concepto de fiestas navideñas y año nuevo, a propuesta desde el 15 de diciembre hasta el 08 de enero del 2018. **Pasa a Orden del Día.**

IV.- PEDIDOS:

Dr. Eduardo Paredes: No hay pedidos.

II.- ORDEN DEL DIA:

1. RATIFICACIÓN DE ACUERDOS ADMINISTRATIVOS TOMADOS POR EL COMITÉ DIRECTIVO.

Dra. Claudia Ugarte: El Comité Directivo del CONAREME, ha venido sesionando, de acuerdo con sus alcances normativos establecidos en la Ley N° 30453 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2017-SA, y que de acuerdo a lo normado en el numeral 11 del artículo 9° del citado Reglamento, por delegación se han abordado temas debatidos en el Comité Directivo de fecha 27 y continuado el 31 de octubre del 2017, adoptando acuerdos administrativos, que son vistos en la presente asamblea general por el Secretario Técnico, los que han sido aprobados por el Comité Directivo a fin de ser ratificados en Asamblea General del CONAREME.

Así tenemos, haber abordado el tema del Procedimiento administrativo sancionador para aquellos postulantes que han transgredido la normativa del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2017 y sus Disposiciones Complementarias.

En ese sentido, el Comité Directivo del CONAREME, ha adoptado el siguiente acuerdo administrativo, sometido a ratificación por este Consejo Nacional:

Acuerdo N° 079- COMITÉ DIRECTIVO CONAREME - 2017: Aprobar por unanimidad elevar al Consejo Nacional de Residentado Medico, la delegación de aprobar el procedimiento administrativo sancionador para aquellos médicos postulantes que han transgredido la normativa del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2017 y sus Disposiciones Complementarias, de acuerdo a los alcances del artículo 52° del Reglamento de la Ley N° 30453, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2017-SA, al Comité Directivo del CONAREME.

Dra. Nora Becerra: Existe un grupo de médicos postulantes, que han sido separados del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico, es necesario precisar, si es posible realizarles un proceso administrativo por el tiempo transcurrido.

Dra. Claudia Ugarte: Es más de ese grupo de médicos postulantes, a través de escritos presentados al CONAREME, están preguntando cuál sería su sanción administrativa.

Dr. Miguel Castro: Es de considerar, que de acuerdo con los alcances del artículo 52° del Reglamento de la Ley N° 30453, se ha establecido la conducta a sancionar, y la correspondiente inhabilitación, corresponde determinar los alcances de la gradualidad de la sanción administrativa.

Dra. Claudia Ugarte: Resulta pertinente, aclarar el tiempo.

Dr. Miguel Castro: Es de precisar, que existe marco legal para determinar el procedimiento sancionador aquellos médicos postulantes incursos en el artículo 52° del Reglamento de la Ley N° 30453, que de acuerdo a los alcances de la atribución de las comisiones de admisión de las universidades participantes del Concurso

Nacional de Admisión al Residentado Médico 2017, han procedido a la separación del concurso nacional, por ende, del examen escrito.

Dr. Lias Cuervo: En cuanto a lo realizado por médicos postulantes que labora en las Diresas, hay cuestiones penales, creo que los tiempos están vigentes, hay que tender a celeridad en aprobar el procedimiento sancionador.

Dr. Miguel Castro: Se debe garantizar el debido procedimiento, tomando en cuenta, que de acuerdo a los alcances del numeral 6 del artículo 25° del Reglamento de la Ley, se eleva los actuados al CONAREME, para establecer la inhabilitación correspondiente, como sanción accesoria.

Dr. Marco Usquiano: Tengo entendido, que existe antecedente en el proceso de admisión al residentado médico del año 2011, debemos ser más estrictos, para evitar que médicos postulantes no ingresen con aparatos electrónicos o relojes.

Dr. Axel Mesones: Se debe atender al caso, que el postulante al ser separado, no dio examen escrito.

Dr. Jeshohua Lopez: De acuerdo a la regulación, existe una falta donde se prohíbe el ingreso con relojes o aparatos electrónicos, por lo tanto, tendría que haber una sanción administrativa.

Dr. Miguel Castro: Efectivamente, la norma prevé, la aplicación inmediata de la separación del postulante, que es la sanción principal.

Dr. Iván Chávez: Encuentro un riesgo en la aplicación del artículo 52° del Reglamento de la Ley, al parecer no tenemos reglamentada la gravedad, como graduar, creo que se debe abordar este tema al Reglamento de Sanciones e Inhabilitaciones.

Dr. Manuel Núñez: Para empezar, reafirmar las disculpas del Dr. Gerardo Ronceros, presidente de la Asociación Peruana de Facultades de Medicina del Perú; en segundo lugar, al no aprobar el correspondiente procedimiento administrativo sancionador, se está exponiendo no haber aplicado la norma, es necesario que el CONAREME lleve un procedimiento transparente con mayor limpieza, si en todo caso, al aplicársele la sanción administrativa, los postulantes tienen la vía de la apelación.

Dr. Jeshohua Lopez: El procedimiento se hace con el nuevo Reglamento, si bien es cierto no tenemos un reglamento de sanciones e inhabilitaciones, si considero, que no se puede dilatar este tema, y corresponde aprobar el procedimiento sancionador en este caso.

Dr. Gabriel Astorga: Estamos hablando de sanciones en general.

Dra. Claudia Ugarte: De todas maneras, se tiene que elaborar y ante este consejo, aprobaremos el correspondiente Reglamento de Sanciones e Inhabilitaciones, para este caso, es necesario establecer el procedimiento sancionador, como determina el marco legal, que garantice el debido proceso.

Dr. Gabriel Astorga La norma establece que, hasta 4 años, dependiendo de la gravedad, es importante tener las pruebas en el correspondiente procedimiento administrativo.

Dra. Elsy Mini: El tema es muy concreto, no debemos dar muchas vueltas, se encuentra tipificada la falta, los médicos postulantes sabían de las consecuencias de sus actos.

Dra. Teresa Trujillo: Corresponde delegar al Comité Directivo las facultades para realizar el proceso administrativo sancionador, no hay nada más en discusión

Dra. Edy Loayza: Concuero con el Dr. Iván Chávez, no existe reglamentado las sanciones y las inhabilitaciones, ello, conlleva que los médicos postulantes puedan oponerse al procedimiento que se apruebe.

Dra. Nora Becerra: Debe tener aprobado el Reglamento de Sanciones previamente, sino no podríamos sancionar a médicos postulantes, no tendríamos marco legal para hacerlo.

Dr. Miguel Castro: Se debe aclarar, que la conducta de los médicos postulantes, se encuentra normado, y que han sido sancionados desde su separación en las etapas del concurso nacional de admisión al residentado medico 2017, por las Comisiones de Admisión, como resulta necesario para cumplir con el mandato de establecer la inhabilitación como sanción accesorias, es el correspondiente procedimiento administrativo, en ella la gradualidad.

Dr. Carlos Razuri: La norma busca la inhabilitación de hasta 4 años, y es necesario el procedimiento administrativo, lo que no se tiene es la gradualidad, la conducta es vigente, este documento va a determinar el procedimiento, hasta que se tenga el reglamento de sanciones. Considerando, los alcances de la actuación de los médicos postulantes, se puede advertir tal vez en el mismo procedimiento la gradualidad.

Dr. Eduardo Paredes: Corresponde en ese sentido, aprobar el acuerdo administrativo emitido por el Comité Directivo por elevación.

En ese sentido, puesto a conocimiento lo señalado y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación:

A favor: 17

En contra: 00.

Abstenciones: 03. (UNT, UNSA, Gobierno Regional de Arequipa).

Producida la votación se aprobó por **Mayoría** el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 072-CONAREME-2017-ACN: Aprobar por mayoría la ratificación del **Acuerdo N° 079- COMITÉ DIRECTIVO CONAREME – 2017**, y se delega al Comité Directivo aprobar el procedimiento administrativo sancionador para aquellos médicos postulantes que han transgredido la normativa del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2017 y sus Disposiciones Complementarias, de acuerdo a los alcances del artículo 52° del Reglamento de la Ley N° 30453, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2017-SA.

Así también, el Comité Directivo del CONAREME, ha adoptado el siguiente acuerdo administrativo, sometido a ratificación por este Consejo Nacional:

Acuerdo N° 080- COMITÉ DIRECTIVO CONAREME - 2017: Aprobar por unanimidad elevar el Informe Económico de CONAREME, para su correspondiente aprobación.

Dr. Eduardo Paredes: Se tiene a la vista del Informe Económico del CONAREME, elaborado por la contadora de CONAREME, CPC María Matos Caparó, documento que se expone.

Dra. Claudia Ugarte: En relación al informe presentado, corresponde al Consejo Nacional de Residentado Médico ser visto y aprobado con la finalidad de aprobar el Plan Operativo Anual del CONAREME para el siguiente periodo, como lo establece el artículo 73° del Reglamento de la Ley.

CPC María Matos: Del cuadro expuesto, se advierte que se mantiene vigente las deudas de las universidades al CONAREME,

Dra. Claudia Ugarte: Agradecemos a las universidades que están al día, aprovechando que están los representantes de algunas universidades, insistimos para que puedan realizar los pagos, recordemos que es el único ingreso. Ahora tenemos una serie de actividades, trabajar con los Consejos Regionales de Residentado

Médico (COREREME) para realizar actividades, para que los médicos residentes puedan tener un mejor SINAREME.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del CONAREME, con la participación de un total de 20 Integrantes del CONAREME, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación:

A favor: 20

En contra: 0.

Abstenciones: 0.

Producida la votación se aprobó por **Unanimidad** el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 073-CONAREME-2017- ACN: Aprobar por unanimidad el Informe Económico de CONAREME, documento que forma parte integrante de la presente Acta.

Así también, el Comité Directivo del CONAREME, ha adoptado el siguiente acuerdo administrativo, sometido a ratificación por este Consejo Nacional:

Acuerdo N° 086- COMITÉ DIRECTIVO CONAREME - 2017: Aprobar por mayoría, la propuesta que las Universidades deudoras al CONAREME, no podrán participar del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2018, si no cancelan su deuda hasta antes de la convocatoria al citado Concurso Nacional.

Acuerdo N° 087- COMITÉ DIRECTIVO CONAREME - 2017: Aprobar por unanimidad, elevar al Consejo Nacional de Residentado Médico, la propuesta contenida en el acuerdo que antecede, para su revisión.

Dr. Hugo Valencia: Es de tomar en cuenta, que las Universidad participantes del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2017, no vienen regularizando su deuda con aquellas sedes macroregiones como es el caso de la Universidad Privada Antenor Orrego, estamos en proceso de cobranza.

Dr. Carlos Salcedo: Para informar, que la Universidad Nacional Mayor de San Marcos se encuentra gestionando el correspondiente pago del año 2016, a favor de CONAREME.

Dra. Claudia Ugarte: Es preocupante, que existan a la fecha deudas desde el año 2013, se debe considerar dentro de las sanciones a las Universidades el hecho de no cumplir con sus obligaciones.

Dr. Eduardo Paredes: Es por ello, que en el Comité Directivo del CONAREME, se ha tratado este tema, y corresponde a consideración, establecer si fuera el caso sancionar a las universidades que deben.

Dra. Mónica Salas: Es necesario, aprobar el Reglamento de Sanciones e Inhabilitaciones de CONAREME, así también mencionar, que fui la única que se abstuvo en la votación del acuerdo del Comité Directivo; existe una relación de casi 18 universidades que deben a CONAREME, ello significa en ratificación del acuerdo por este Consejo Nacional, que las vacantes para el próximo concurso de admisión pueden disminuir.

Dra. Elsy Mini: Las Instituciones integrantes del SINAREME, debemos actuar con seriedad con los compromisos adoptados y responsables con las obligaciones pactadas, estamos haciendo un trabajo en equipo, queremos que el SINAREME cumpla sus objetivos y fines.

Dra. Claudia Ugarte: Estamos de acuerdo, que debe elaborarse el Reglamento de Sanciones e Inhabilitaciones y que deba contener esta situación como sanción a las Universidades que adeudan.

Dr. Cesar Salcedo: Coincido con la Dra. Claudia Ugarte, es necesario que se especifique en el reglamento de sanciones esta situación.

Dra. Diana Bolívar: Se debe establecer por parte de las Universidades un cronograma de pagos, con la finalidad de comprometerse a cancelar la deuda que tienen con CONAREME, quien, si no presenta con carácter perentorio ello, no podría participar del Concurso Nacional.

Dr. Eduardo Paredes: Es el caso, que la Universidad Nacional de Piura, tiene deudas de autorización de campos clínicos y de procesos de admisión.

Dr. Robert Palomino: En cada Proceso de Admisión una vez termine el mismo, las Universidades participantes al proceso deben pagar, es mi recomendación.

Dr. Emilio Lías: La universidad tendría que elaborar cronograma de pagos.

Dra. Claudia Ugarte: Estamos llegando a un consenso en ese sentido, no podríamos ratificar el acuerdo administrativo del Comité Directivo, debiéndose enviar a las Universidades, mediante Oficio, que nos hagan llegar un cronograma de pagos para el pago de sus obligaciones pendientes de pago; así también contemplar esta situación para sancionar a las Universidades, en el Reglamento de Sanciones e Inhabilitaciones.

Dr. Eduardo Paredes: Se debe proceder a votación de ratificar el **Acuerdo N° 086- COMITÉ DIRECTIVO CONAREME – 2017**, del Comité Directivo, considerando, que este Consejo Nacional lo tiene que revisar, para ratificarlo o no.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Consejo Nacional del CONAREME, con la participación de un total de 20 Integrantes del CONAREME, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación:

A favor: 04
En contra: 16
Abstenciones: 0.

Producida la votación se aprobó por **mayoría** el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 074-CONAREME-2017-ACN: Aprobar por mayoría no ratificar el **Acuerdo N° 086- COMITÉ DIRECTIVO CONAREME – 2017**, aprobado en sesión ordinaria del Comité Directivo del CONAREME en la fecha 27 de octubre del 2017.

Dr. Eduardo Paredes: Así también, se tiene propuesto, de remitir a través de un Oficio a todas las Instituciones Universitarias Formadoras establezcan el correspondiente Cronograma de Pagos, respecto a las obligaciones con el CONAREME, que se encuentran impagas a la fecha; así también, incluir en el Reglamento de Sanciones e Inhabilitaciones la sanción administrativa a las instituciones universitarias formadoras, que no cumplan en tiempo y plazo el pago de sus obligaciones a favor de CONAREME.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Consejo Nacional del CONAREME, con la participación de un total de 20 Integrantes del CONAREME, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación:

A favor: 20
En contra: 0
Abstenciones: 0.

Producida la votación se aprobó por **Unanimidad** el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 075-CONAREME-2017-ACN: Aprobar por unanimidad, oficiar a todas las instituciones universitarias formadoras, que establezcan Cronograma de Pagos, respecto a las obligaciones económicas impagas a la fecha, que tienen al CONAREME; así también, incluir en el Reglamento de Sanciones e Inhabilitaciones la sanción administrativa a las instituciones universitarias formadoras, que no cumplan en tiempo y plazo el pago de sus obligaciones a favor de CONAREME.

Dr. Eduardo Paredes: En relación a los acuerdos administrativos abordados en la sesión ordinaria del Comité Directivo en la fecha 27 de octubre del 2017, los que son expuesto en la presente asamblea general, corresponde su aprobación, a consideración, respecto al Plan Estratégico y el Plan Operativo del CONAREME, forman parte de la presente agenda.

Dra. Claudia Ugarte: El Comité Directivo en su sesión ordinaria ha aprobado los temas de su agenda, debiendo ser ratificados por este Consejo Nacional.

En ese sentido, puesto a conocimiento lo señalado y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación:

A favor: 20

En contra: 00.

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por **Unanimidad** el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 076-CONAREME-2017-ACN: Aprobar por Unanimidad la ratificación de los acuerdos administrativos aprobados por el Comité Directivo del CONAREME vistos en su Sesión Ordinaria de fecha 27 de octubre del 2017 y continuada el 31 de octubre del 2017.

2. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO Y PLAN OPERATIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO PARA EL AÑO 2018.

Dr. Eduardo Paredes: Se visualiza los documentos a consideración de la Asamblea General.

Dra. Claudia Ugarte: Respecto a la Visión Institucional.

Dra. Elsy Mini: Debe añadirse: ***“Ser un sistema articulador de los componentes de la formación integral que responda..”***

Dr. Emilio Lías: Debe ser más humanizado.

Dr. Cesar Salcedo: La visión no sería factible postergarlo, falta la palabra perfecciona.

Dr. Gabriel Astorga: Debe figurar, ser un equipo que logre asegurar la formación integral de calidad con enfoque holístico de especialistas en medicina humana.

Dra. Nora Becerra: Sistema concertado con calidad y calidez en la formación de especialistas en medicina humana que requiere el país.

Dr. Jeshoshua López: Debe ser descentralizado, ética y meritocracia.

Dra. Elsy Mini: Ser un sistema modelo internacional.

Dra. Diana Bolívar: Se debe tomar en cuenta aspectos de los competentes más importantes del SINAREME, y que queremos lograr, cual es el producto final que queremos lograr como Sistema.

Dra. María Bambarén: Se debe proyectar la visión al año 2022.

Dr. Eduardo Paredes: Es necesario a fin de tener la apreciación y comentario de todos los integrantes del CONAREME, remitirles este proyecto de documentos, para que, en una Asamblea General Extraordinaria a desarrollarse de manera virtual, se pueda aprobar, puede proyectarse para el día 24 de noviembre. Debiendo, remitir hasta el día 13 de noviembre sus aportes y comentarios.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del CONAREME, con la participación de un total de 20 Integrantes del CONAREME, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación:

A favor: 20

En contra: 0

Abstenciones: 0.

Producida la votación se aprobó por **Unanimidad** los siguientes acuerdos:

Acuerdo N° 077-CONAREME-2017-ACN: Aprobar por unanimidad, remitir por correo electrónico los documentos Plan Operativo y Plan Estratégico de CONAREME, a todos los integrantes del CONAREME, a fin de recibir los aportes y comentarios hasta el día 13 de noviembre del 2017.

Acuerdo N° 078-CONAREME-2017-ACN: Aprobar por unanimidad, la realización de Asamblea General Extraordinaria a desarrollarse de manera virtual en la correspondiente Asamblea General que se convoque, con la finalidad de aprobar el Plan Operativo y Plan Estratégico de CONAREME.

3. CASO DE COBRO DE ESSALUD A MÉDICOS RESIDENTES.

Dra. Claudia Ugarte: Como he señalado, hemos tenido el llamado de varias universidades que han informado que Essalud, está cobrando a los médicos residentes, recordemos, que EsSalud es parte del SINAREME, no es un tema de convenios, el CONAREME tiene que tomar una posición.

Dr. Enrique Flores: Nosotros como institución prestadora de servicios de salud, tenemos nuestro Reglamento, sabemos que la mayoría de Universidades no han firmado convenios específicos; es necesario, que nos hagan llegar las denuncias o reclamos, para tocar el tema y solucionar, necesitamos los documentos.

Dr. Robert Palomino: Debemos también recordar, que el SINAREME, se encuentra conformada por instituciones formadoras e instituciones prestadoras de servicios de salud, EsSalud, es conformante del SINAREME.

Dr. Hugo Valencia: Las programaciones están siendo rechazadas, las rotaciones fuera de la sede docente, esta situación ha sido informado a las gerencias de EsSalud.

Dr. Manuel Núñez: Este tema ha sido debatido en reunión de decanos en ASPEFAM, a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos están pidiendo el 50% de las prestaciones, debe el CONAREME convocar una reunión con EsSalud, conformar una comisión transitoria y tratar este tema, a propuesta, puede estar integrar, el representante de la Asociación de Médicos Residentes del Perú.

Dr. Manuel Núñez: Como se tiene conocimiento, EsSalud, aplica una norma, que es anterior a la dación de la Ley, debe el CONAREME, aprobar su Reglamento de Convenios y advertir que no exista contraprestaciones y regular esta situación que se presenta.

Dra. Mónica Salas: Los médicos residentes, están rotando de manera informal, se tiene conocimiento, que se tiene que respetar el Reglamento, encima no se les está pagando.

Dra. Nora Becerra: Para los hospitales el paciente se está convirtiendo en fuente de ingreso, se debe respetar el protocolo, si esto está ocurriendo en EsSalud, entre formadores, prestadores y nos estamos olvidando del paciente.

Dra. María Bambarén: Quería informarle estuve en una reunión en la sede docente Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins, respecto al tema de convenios, y señalaron que no nos iban a recibir los médicos residentes de otras sedes, para ello, teníamos que pagar el 20% de la pensión que cobra la universidad al médico residente, me han dado un plazo hasta el 10 de noviembre para presentar mi plan de trabajo, realmente tenemos que ver que hacer en este caso.

Dra. Rosa Arana: También para informar que la Universidad Peruana Cayetano Heredia, tiene el convenio marco vigente, el Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins, nos está cobrando según su normativa antigua, tanto para los médicos residentes de otras sedes, como para médicos residentes de la misma sede; sin embargo, en este mes no han aceptado el ingreso de médicos residentes en esa sede, los han regresado no dejado ingresar a la sede docente.

Dra. Diana Bolívar: estamos escuchado es la forma, CONAREME ver el tema de fondo...los convenios, que involucra a todos que no están alineados a las normas, por lo tanto, no tenemos las facilidades y que se termina perjudicando es el residente, jerarquía de las normas, pediría a CONARME que se priorice y agilice.

Dra. Elsy Mini: El problema es complejo, existe desorden por no tener convenios claros y precisos en el SINAREME, considerando, además, que las instituciones no aplican las normas.

Dr. Hugo Valencia: Tenemos problemas con el Ministerio de Salud, respecto a los pagos a médicos residentes, así también, de los gobiernos regiones como en La Libertad.

Dr. Enrique Flores: De todo lo que se ha dicho hay varias cosas que son ciertas respecto a este tema de las contraprestaciones, en EsSalud sobre este tema, se conforma un comité de trabajo, entre la Universidad y EsSalud; y cada contraprestación pactada con cada Universidad es distinta, en relación a la valoración, las Universidades Nacionales, se pacta cursos, temas académicos; para el caso, de las Universidades particulares, se pacta bienes que se encuentran relacionados con el tema académico como ecran, laptop, entre otros.

Dr. Enrique Flores: Esto se da de a poco, no se pide dinero en efectivo, quienes firman ese acuerdo (Universidad con el Hospital), esto es un convenio específico para nosotros, se tiene comprometido revisar los convenios suscritos y sus alcances, así también las rotaciones que realizan los médicos residentes; hemos tenido 166 rotaciones externas, vienen mucho de provincias y los recibimos, ese es el compromiso, hay demasiada rotación en Lima, la sede docente Hospital Nacional Edgardo Rebagliati ya saturó rotaciones externas, por eso se hará esa revisión.

Dra. Claudia Ugarte: Es preocupante para el SINAREME, que sucedan estas situaciones, debemos alcanzar la posición de CONAREME, a propuesta podemos conformar una comisión transitoria para reunirnos con EsSalud, tenemos que recabar los documentos que evidencia estos pagos o solicitudes de contraprestaciones, a propuesta: el representante de ASPEFAM, el representante de ANMRP, la presidencia de CONAREME y el representante del Colegio Médico del Perú.

Dra. Claudia Ugarte: Hemos revisado el Reglamento de Convenios en el Comité Directivo del CONAREME, teníamos algunos aportes para ser visto en la sesión extraordinaria del Comité Directivo para su aprobación.

Dra. Nora Becerra: Tenemos que ser oportunos, la práctica profesional se aprecia a través de contraprestaciones.

Dra. Rosa Arana: Hasta que se vea por esta comisión transitoria de CONAREME en las reuniones con EsSalud, que no se impida el ingreso a los médicos residentes.

Dra. Rosa Santa Cruz: EsSalud se rige por directivas hemos solicitado que estas sean revisadas, hasta ahora no se ha realizado un cobro sino una contraprestación como dice el Dr. Enrique Flores, coincido con las versiones, tiene que haber una reunión para poner los puntos claros, esto porque estamos a punto de colapsar (200 residentes rotantes), no es solo el tema de los convenios; sino nos ponemos de acuerdo vamos a seguir con problemas. Estamos trabajando en las comisiones, pero si amerita que nos reunamos, si bien hay convenios marcos, pero también tenemos convenios específicos.

Dra. Claudia Ugarte: En ese sentido, estamos de acuerdo en reunirnos con EsSalud, llevar nuestra posición, que las instituciones prestadoras de servicios de salud como EsSalud, adecuen sus procedimientos al marco legal del CONAREME, y que no se permita realizar cobros o contraprestaciones a Universidades o a médicos residentes a fin de ocupar campo clínico en las sedes docentes de EsSalud, para ello, voy a solicitar reunión al Presidente Ejecutivo Dr. Gabriel Del Castillo Mory para la próxima semana, así también, remitir a través de un oficio con los documentos recabados a EsSalud.

Dra. Diana Bolívar: Existe también estos casos de contraprestaciones en otras instituciones prestadoras de servicios de salud.

Dr. Iván Chávez: En nuestra institución, tradicionalmente ha recibido al médico residente por pertenecer al Sistema, y no se ha aplicado algo que no se encuentre firmado un convenio.

Dra. Claudia Ugarte: Así también, es necesario recibir sus aportes en cuanto a la propuesta de reglamento de convenios, vamos a enviar a todas las instituciones integrantes del CONAREME, el citado documento para que nos hagan llegar sus comentarios y sugerencias, hasta el día miércoles 08 de noviembre a horas 9am., fuera de esa fecha y hora no se podrá revisar cualquier otro aporte, considerando que ese día en sesión extraordinaria del Comité Directivo se aprobará el documento de Reglamento de Convenios y su modelo.

Dr. Eduardo Paredes: La institución prestadora de servicios de salud, cuenta campos clínicos, que con el correspondiente financiamiento que realizan son ofertadas y se convierten en vacantes, a decisión exclusiva de la propia institución prestadora de servicios de salud, por lo tanto, la institución no puede cobrar o recibir contraprestación por sus propios residentes.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del CONAREME, con la participación de un total de ... Integrantes del CONAREME, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación:

A favor: 20
En contra: 0
Abstenciones: 0.

Producida la votación se aprobó por **Unanimidad** los siguientes acuerdos:

Acuerdo N° 079-CONAREME-2017-ACN: Aprobar por unanimidad, la conformación de Comisión Transitoria conformada por el representante de ASPEFAM, el representante de ANMRP, la presidencia de CONAREME y el representante del Colegio Médico del Perú, con la finalidad de reunirse con las autoridades de EsSalud, para que cese los cobros o contraprestaciones económicas a Universidades o a médicos residentes que ocupan campo clínico en las sedes docentes de EsSalud.

Acuerdo N° 080-CONAREME-2017-ACN: Aprobar por unanimidad, que el Secretario Técnico del Comité Directivo del CONAREME, remita a todas las instituciones integrantes del CONAREME, la propuesta de reglamento para la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional para el residentado médico, a fin

de enviar vía correo electrónico del CONAREME, comentarios y sugerencias; hasta el día miércoles 08 de noviembre a horas 9 am, fuera de esa fecha y hora no se podrá revisar cualquier otro aporte, considerando que ese día en sesión extraordinaria del Comité Directivo se aprobará el documento de Reglamento de Convenios y su modelo.

4. AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA EL CONAREME.

Dra. Claudia Ugarte: Se tiene vigente hasta el día 31 de diciembre el Contrato de Arrendamiento con el Colegio Médico del Perú, por tanto, resulta necesario solicitar al Pleno del CONAREME, se autorice a la Presidencia suscribir el correspondiente Contrato de Arrendamiento, sea con el Colegio Médico del Perú para su renovación, u otra institución o persona jurídica o natural, a fin del desarrollo de las actividades administrativas del CONAREME.

Sea el caso, que se suscriba con otra institución o persona, debe tenerse en cuenta, que necesitamos un ambiente más amplio, que nos permita sesionar al Comité Directivo o al Consejo Nacional, porque a la fecha venimos alquilando ambientes amplios para las sesiones del Consejo Nacional, para el caso, del Comité Directivo, el ambiente es reducido, que genera incomodidad.

En ese sentido, una vez terminado el debate de la propuesta planteada en el presente punto y agotada el mismo, se procedió a la siguiente votación:

A favor: 20.

En contra: 0.

Abstenciones: 0

Producida la votación se aprobó por **Unanimidad** el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 081-CONAREME-2017-ACN: Aprobar por unanimidad, la autorización a la presidencia del CONAREME, la suscripción del correspondiente Contrato de Arrendamiento con institución, persona jurídica o natural; así también, de ser el caso, autorizada a suscribir la renovación del Contrato de Arrendamiento con el Colegio Médico del Perú. Pudiendo para estos efectos, establecer las condiciones y duración del mismo.

5. CONTRATACIÓN DEL PERSONAL DEL CONAREME.

Dra. Claudia Ugarte: Propone a la Asamblea General, la renovación del personal del Consejo Nacional de Residencia Médico, atendiendo, que se ha advertido el cumplimiento de sus funciones; en ese sentido, se propone la renovación de la contratación del Dr. Eduardo Paredes Bodegas en el cargo de Secretario Técnico del Comité Directivo del CONAREME; el Abg. Miguel Ángel Castro Mauri en el cargo de Asesor Legal del CONAREME; el Sr. José Carlos Quispe Tapia en el cargo de responsable del área de Informática del CONAREME; a la Lic. Shirley Liliana Loncharich Vera en el cargo de Coordinadora Técnica Administrativa, la Srta. Adolia Janet Miranda Alcántara en el cargo de Secretaria Administrativa, la Sra. Luzmila Virginia Bullón Paredes en el cargo de Secretaria Recepcionista y Logística y la CPC María Jesús Matos Caparó en el cargo de Contadora del CONAREME.

Dra. Claudia Ugarte: Se debe atender, que la propuesta de renovación de contratación se procede en las mismas condiciones de trabajo que vienen desempeñándose para el CONAREME.

Dra. Elsy Mini: En relación a la renovación, es importante indicar que hubo una evaluación por parte del responsable administrativo para que informe acerca de la pertinencia de la renovación del personal de CONAREME.

Dr. Eduardo Paredes: En relación al personal de CONAREME, a mi cargo, he realizado la correspondiente evaluación de sus funciones y aptitudes en el cargo, cumpliendo con las tareas encomendadas.

En ese sentido, una vez terminado el debate en el presente punto y agotada el mismo, se procedió a la siguiente votación:

A favor: 20.

En contra: 0.

Abstenciones: 0.

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo, expidiéndose el acto resolutive que lo reconoce como tal:

Acuerdo N° 082-CONAREME-2017-ACN: Aprobar por unanimidad la renovación de la contratación del Dr. Eduardo Paredes Bodegas en el cargo de secretario técnico del Comité Directivo del CONAREME; el Abg. Miguel Ángel Castro Mauri en el cargo de Asesor Legal del CONAREME; el Sr. José Carlos Quispe Tapia en el cargo de responsable del área de Informática del CONAREME; ; a la Lic. Shirley Liliana Loncharich Vera en el cargo de Coordinadora Técnica Administrativa, la Srta. Adoila Janet Miranda Alcántara en el cargo de Secretaria Administrativa, la Sra. Luzmila Virginia Bullón Paredes en el cargo de Secretaria Recepcionista y Logística y la CPC María Jesús Matos Caparó en el cargo de Contadora del CONAREME. En el caso de la CPC María Jesús Matos Caparó, su contratación es en la modalidad de servicios no personales.

Autorizando a la presidencia del CONAREME, a la renovación de los contratos laborales y contrato de prestación de servicios.

6. PREMIO NACIONAL A LA INVESTIGACIÓN REALIZADA POR MÉDICOS RESIDENTES.

Dr. Eduardo Paredes: Como he mencionado, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley, este Consejo Nacional, debe designar a una comisión transitoria, para que elabore las bases del Premio Nacional a la Investigación realizada por médicos residentes, para luego ser aprobado por el CONAREME.

Dra. Claudia Ugarte: Para el concurso de investigación se tiene que conformar una comisión transitoria, para la elaboración de las bases, establecer el jurado, entre otras tareas, así también, tenemos que votar para aprobar el concurso de investigación de residentes. Por otro lado, a propuesta, esta comisión debe estar integrada por un representante del Colegio Médico, un representante de la Asociación Nacional de Médicos Residentes, un representante de la Asociación Peruana de Facultades de Medicina y un representante del CONAREME.

En ese sentido, una vez terminado el debate en el presente punto y agotada el mismo, se procedió a la siguiente votación:

A favor: 27.

En contra: 0.

Abstenciones: 0.

Producida la votación se aprobó por Unanimidad los siguientes acuerdos:

Acuerdo N° 083-CONAREME-2017-ACN: Aprobar por unanimidad, la realización del Concurso Nacional de Investigación realizada por médicos residentes.

Acuerdo N° 084-CONAREME-2017-ACN: Aprobar por unanimidad, la conformación de la Comisión Transitoria, conformada por un representante del Colegio Médico, un representante de la Asociación Nacional de Médicos Residentes, un representante de la Asociación Peruana de Facultades de Medicina y un representante del CONAREME, con la finalidad de elaborar las Bases del Premio Nacional a la Investigación realizada por médicos residentes.

9. CIERRE DE LAS OFICINAS DEL CONAREME.

Dra. Claudia Ugarte: Informa acerca de la suspensión de actividades en las oficinas del CONAREME desde el día 15 de diciembre al 08 de enero del 2018; se pone a conocimiento, el cierre administrativo de las oficinas del CONAREME por actividades de navidad y año nuevo; asimismo, como es costumbre se entregará al personal administrativo su vale por canasta y vale de pavo.

8. DISPENSA DE APROBACIÓN DE ACTA PARA LA EJECUCIÓN DE ACUERDOS ADMINISTRATIVOS.

Dr. Eduardo Paredes: Para los efectos de la ejecución de los acuerdos emitidos, resulta necesario, dispensar los mismos por este Consejo Nacional.

En ese sentido, una vez terminado el debate en el presente punto y agotada el mismo, se procedió a la siguiente votación:

A favor: 20.

En contra: 0.

Abstenciones: 0.

Producida la votación se aprobó por Unanimidad los siguientes acuerdos:

Acuerdo N° 085 -CONAREME-2017- ACN: Aprobar por unanimidad la dispensa de aprobación de la presente acta, para la ejecución de los acuerdos adoptados en la presente acta.

Siendo las 13 y 50 pm, se levanta la presente sesión extraordinaria, habiendo debatido todos los temas puestos en agenda, siendo suscrito por todos los asistentes.